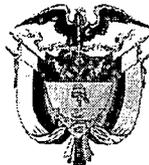


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2017-0944-00.
DEMANDANTE: MOVIAVAL S.A.S.
DEMANDADO: ÁLVARO JOSÉ DAZA BARRAGÁN

Se acepta la renuncia del poder otorgado al Dr. John Alexander Triana Rivera, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 del Código General del Proceso.

De otra parte se reconoce personería a la Dra. **ANGÉLICA MARÍA ZAPATA CASTILLO**, como apoderada de la parte actora, en los términos del poder conferido.

Por otra parte, en atención a la solicitud elevada por la apoderada de la entidad accionante, por secretaría oficiase al parqueadero **PATIOS CEIBAS S.A.S.**, de la ciudad de Neiva, para que efectúen la entrega del vehículo de placa ESU-04E, a la entidad Moviaval S.A.S., o a quien dicha entidad autorice para tales efectos.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy 23 DE ABRIL DE 2021 a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario